

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 15 de marzo de 2023, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Vicente Canet Juan

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si los Profesionales Eléctricos o Mecánicos Integrales que realizan trabajos puntuales y esporádicos con carretillas y plataformas elevadoras, deben recibir el curso de formación para su homologación de 8 horas según el CEM.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

Nos encontramos claramente ante una situación de polifuncionalidad.

Dicha situación ya ha sido tratada por esta Comisión en varias ocasiones, también viene recogida en el CEM:

- La formación relacionada con los módulos C.27) y C.29) debe impartirse, tal y como ya se pronunció esta Comisión en su Acta 07/22, que hace referencia a la 50/18, donde se recalca, de manera acertada, el elevado número de accidentes que se producen en esas "actividades ocasionales".
- La forma de impartir esa formación referida a la polifuncionalidad sería la descrita en el Anexo II Apartado C punto 4 del CEM: "*..... en el supuesto de que la actividad principal de la persona trabajadora esté formada por varias actividades vinculadas a diferentes oficios, se impartirá aquel módulo formativo que aglutine el mayor porcentaje o tiempo de la prestación, debiendo complementarse en el plazo de cuatro años el contenido formativo de las distintas actividades que conforman la prestación general del puesto de trabajo*".

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL